



Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 30 de Mayo del 2023
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0233/2023

Hermano:

Dip. Jerges Mercado Suarez

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.-

REF.: Para su conocimiento

Estimado Presidente:

Me dirijo a usted en referencia a la nota CITE: G.A.M.T./E.J./N° 268/2023 de 25 de mayo de 2023, recepcionada en la misma fecha, mediante la cual, el señor Ing. Daniel Fernando Vallejo Vargas, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, remite: "Proyecto de Ley de Aprobación de Tránsito a Título Gratuito de un bien inmueble de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata a favor del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización", para su conocimiento y tramitación correspondiente.

Con este motivo saludo a usted, atentamente.


Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



ICAT/OCHC/LMG/cmnr
c. Archico
Caj. Lo citado
R2022-02979



Jaqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utr'a

Llaqta Umallirina
Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina



Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa
Tëtatireta Inõomboati Mborokuaiporã Oivac Juvicha Jembiapoa

296



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

25 MAY 2023

No. 02979, Fojas 295, Anexo 3CD
Horas: 15:29, 3Folde, Amerillo
Recepcionado por: Acero

La Paz, 25 de mayo del 2023
CITE: G.A.M.T./E.J./N° 268/2023

PL-393/22-23



Señor:

Hermano David Choquehuanca Céspedes
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

REF.: REMITE PROYECTO DE LEY NACIONAL Y SOLICITA APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA (DEPARTAMENTO COCHABAMBA) A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACION, PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LAS MEMORIAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA" DEBIDAMENTE SUBSANADO.

De mi mayor consideración.

Mediante la presente tengo el agrado de saludarle muy cordialmente, haciéndole llegar felicitaciones por la ardua labor que desempeña, en beneficio de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Hermano Vicepresidente, en merito a la nota cite VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0166/2023 suscrito por el Ing. Juan Carlos Alurralde Tejada Secretario General de Vicepresidencia del Estado Plurinacional, con las debidas observaciones, por lo que tengo a bien subsanar y cumplir con lo dispuesto por el Art. 177 del Reglamento de la Cámara de Diputados remitiendo toda la documentación requerida, por lo que al presente habiendo cumplido con todos los trámites administrativos legales y técnicos en merito a la norma legal vigente para la transferencia de un bien inmueble que busca la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LAS MEMORIAS DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA" que cuenta con registro en oficinas de Derechos Reales bajo el registro 3.04.1.01.0001005 Asiento A-1 de fecha 26/05/2010 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, por consiguiente a la fecha se tuvo a bien generar los informes respectivos para la suscripción de un convenio y consiguiente la emisión de la Ley Municipal 02/2023 por el H. Concejo Municipal de Tarata que se encuentra debidamente promulgada por el ejecutivo Municipal, por lo que en mérito al art. 158 num. 13) de la Constitución Política del Estado solicito la **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA (ENAJENACIÓN) DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO PRECEDENTEMENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACION**, y consiguiente se emita la Ley y/o instrumento legal que corresponda de aprobación de transferencia previa la revisión de la documentación respectiva.

Se adjunta los informes respectivos, convenio, Ley Municipal 02/2023, proyecto de ley, CD y documentos del bien inmueble pidiendo se tenga presente, para fines de coordinación y contacto tengo a bien referir el número de teléfono **65740899** correspondiente al Responsable de la Unidad Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, remitiéndose toda la documentación en triple ejemplar.



"Sosten esta cabeza mía, que es la más pesada del mundo" Dr. José Quintín Mendoza



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA



Sin otro en particular y en espera de una respuesta favorable me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Daniel Fernando Vallejo Vargas
Ing. Daniel Fernando Vallejo Vargas
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA



67747807



"Sosten esta cabeza mía, que es la más pesada del mundo" Dr. José Quintín Mendoza

294



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

El Concejo Municipal de la Ciudad Histórica y Cultural de Tarata:

LEY MUNICIPAL N° 02/2023

Ing. Daniel Fernando Vallejo Vargas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES:

Que, el Informe Técnico DEP. URB. 063/2023 de 24 de marzo de 2023, elaborada por la Arq. Giovanna Gabriela Castro Ureña, jefe de Catastro Municipal y Urbanismo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, concluye que en mérito al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, se recomienda dar cumplimiento a dicho convenio, realizando la transferencia a título gratuito del bien inmueble descrito anteriormente a favor del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización (MCDyD).

Que, la Comunicación Interna DDCDH-S N°0144/2023 de 22 de marzo de 2023, elaborado por la Lic. Yhovana Arze La Fuente, responsable de Turismo y Cultura y Arq. Evelyn Gonzales Sandoval, responsable de Patrimonio del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, quienes previa las consideraciones técnicas concluyen indicando que es prioridad para el municipio de Tarata, contar con un proyecto que consolide su rol cultural a nivel de Bolivia, así también va permitir más promover el turismo con el patrimonio arquitectónico que cuenta el municipio de Tarata, con la cual generando más movimiento económico que ayudara a la diversificación económica y lucha contra la pobreza.

Que, el Informe Legal G.A.M.T.A.L. N° 082/2023 de 27 de marzo de 2023, elaborado por el Asesor Legal del Ejecutivo Municipal, quien después haber realizado las consideraciones y análisis legal del caso, la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata a favor del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización, no contraviene normativa legal vigente; además todo esto se realiza en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, por tanto se recomienda a su autoridad, remitir toda la documentación ante el órgano legislativo a efectos que previo revisión proceda a considerar y emitir una ley municipal de transferencia del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata.

Que, la Copia Legalizada del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Cultural, Descolonización y Despatriarcalización y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarata.

Que, Folio Real con Matricula Computarizada N° 3.04.1.01.0001005 vigente, en donde establece, la ubicación, superficie, linderos a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata.

Que, la Copia de la Acta de reunión de fecha 18 abril de 2022, donde manifiestan estar de acuerdo que el proyecto de la Casa de las Memorias se realice en predios del Parque Jerusalén, al a cual firman, OTB san Lorenzo, Sindicato Agrario Huasa rancho, Asociación Impulsora del Desarrollo de Tarata, A.I.D.T, OTB Cañada el Rosal, ejecutivo Regional, Presidente del Concejo Municipal de Tarata y otros.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Que, el Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, define el alcance y contenido de la autonomía en los siguientes términos: *"La autonomía implica la elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"*.

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa"*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA
CONCEJO MUNICIPAL

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

El Concejo Municipal de la Ciudad Histórica y Cultural de Tarata:

municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el numeral 16, del párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción "Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontología, científico, tangible e intangible municipal".

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, previa el informe de la comisión y la asesoría legal, el Concejo Municipal de Tarata, en uso de sus legítimas atribuciones y facultades que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley 482 Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal, dicta la presente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL N° 02/2023

Ing. Daniel Fernando Vallejo Vargas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata

DECRETA

PL-393/22-23

LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO

DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

DE TARATA A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACION

ARTÍCULO 1. Se aprueba la transferencia a título gratuito del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata a favor del Ministerio de Cultura, Descolonización y Despatriarcalización, con una superficie de 35.522,73 metros cuadrados (m2), ubicado sobre la Zona Jarkapampa, Av. Igualdad Av., municipio: Tarata, provincia: Esteban Arze, departamento: Cochabamba, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Punata - Cochabamba, bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 3.04.1.01.0001005, cuyas colindancias son: al Este: Instituto Tecnológico Tarata, al Oeste: Av. Igualdad; al Norte: Instituto Tecnológico Agropecuario Tarata; al Sud: Cementerio General Tarata, con destino exclusivo para la ejecución del proyecto "Construcción de la casa de las Memorias", en el municipio de Tarata de la provincia Esteban Arze del departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO 2. Se recomienda al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarata, realizar gestiones necesarias ante la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia, para fines del numeral 13 del párrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines de su promulgación y publicación

Regístrase, Comuníquese, Publíquese, Archívese y Cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Tarata a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

[Firma]
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE TARATA



[Firma]
CONCEJAL - SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE TARATA



Tarata, 31 de marzo del 2023

POR TANTO:

En uso de mis atribuciones conforme al Art. 26 núm. 3) de la Ley Nro. 482, tengo a bien **PROMULGAR** la presente "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA A FAVOR DEL MINISTERIO DE CULTURA, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACION", **Ley Municipal Nro. 02/2023**, para que se tenga y se cumpla la presente Norma Legal.


Ing. Daniel Fernando Vallejo Vargas
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARATA



303122-02